



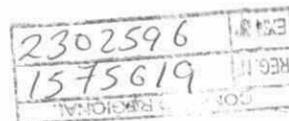
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 335-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los diecinueve días del mes de septiembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal del Consejero **Ciro Samaniego Rojas** y el Oficio N°02-17-PCL/SUTE-J, del Presidente del Comité de Lucha Región Junín; y con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 3° de la Ley N°28044- Ley General de Educación señala “La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo”;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el Consejero **Ciro Samaniego Rojas**- Consejero por la provincia de Chupaca realiza el pedido verbal para solicitar la participación del **Prof. Brangil Juan Mateo Blas**- Presidente del Comité de Lucha Región Junín, con la finalidad de exponer temas de educación y sobre el congelamiento de las cuentas de los profesores de la Región Junín;

Que, el Oficio N° 02-2017-PCL/SUTE-J, remitido por el **Prof. Brangil Juan Mateo Blas**- Presidente del Comité de Lucha Región Junín, quien manifiesta que el Ministerio de Economía y Finanzas previo acuerdo con el Ministerio de Educación congelaron las cuentas por concepto de remuneraciones del Personal Docente a nivel nacional, con el solo objetivo de seguir maltratando económicamente y repercutiendo en la canasta familiar de los docentes hechos que consideran arbitrarios e inconstitucional porque cada institución educativa cuenta aprobado con su plan de Recuperación de Clases, donde se muestran que ya se vienen recuperando las labores pedagógicas perdidas en huelgas ; por ello solicitan al Pleno del Consejo Regional lo siguiente: *Conformar una Comisión de Alto Nivel para interceder ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación para desbloquear las cuentas y garantizar el pago total de remuneraciones de los meses de julio y agosto.*

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
Alrededor del 19 de Septiembre del 2017



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de escuchar y deliberar la exposición realizada por el Presidente del Comité de Lucha Región Junín, considera que se debe acceder al pedido número 3 del Comité Lucha Región Junín, para Conformar la Comisión de Alto Nivel para interceder ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación para desbloquear las cuentas y garantizar el pago total de Remuneraciones de los meses de julio y agosto;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la Comisión de Alto Nivel para interceder ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas y para desbloquear las cuentas del Magisterio de la Región Junín y garantizar el pago total de remuneraciones de los meses de julio y agosto; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa.
- Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres.
- Consejero Richard Duran Castro.
- Consejero Ciro Samaniego Rojas.
- Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
Alcald. ENRIQUE VALLEJO, ESTHER FLORES
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL